



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00427-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de agosto de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LUIS FRANCISCO AVELLANEDA MORENO** contra **KEB TECHNOLOGY COLOMBIA - EN LIQUIDACION** y **ANGELCOM S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada ANGELCOM: DIANA GISSEL CALDERON SUESCA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior. Igualmente se dispone la incorporación al presente trámite de la hoja de vida y la documentación del demandante que reposa en los archivos y bases de datos de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO allegada por la apoderada de ANGELCOM S.A.S consistente en 72 folios. Se pone en conocimiento de las partes la documental aportada para efectos de contradicción.

Es conveniente precisar que el apoderado de la parte demandante renunció al poder otorgado por el actor desde el 20 de marzo de 2019, y aun cuando se requirió al demandante para que constituyera un nuevo apoderado, tal requerimiento no fue atendido y en estas condiciones el presente trámite debe continuar.

Como quiera que no comparece ni el demandante, ni el representante legal de la accionada ANGELCOM S.A.S a fin de llevar a cabo la práctica del interrogatorio de parte, teniendo en cuenta lo anterior, resulta improcedente dar trámite a las sanciones contempladas en el Artículo 205 del CGP

En uso de la palabra, la apoderada de la accionada ANGELCOM S.A.S desiste del testimonio de SANTOS BALBUENA SÁNCHEZ. Téngase en cuenta lo manifestado y, por ser procedente se acepta el desistimiento

Se recauda el testimonio de FERNÁNDO SUÁREZ CAMELO decretado a instancia de la accionada ANGELCOM S.A.S

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por la apoderada de ANGELCOM S.A.S. y se declara precluida la oportunidad para formular alegatos de conclusión

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono (601) 3532666 Ext 71538

PRIMERA: ABSOLVER a las sociedades **ANGELCOM S.A. y KEB TECHNOLOGY COLOMBIA - EN LIQUIDACION** de todas las pretensiones formuladas en la demanda por el señor **LUIS FRANCISCO AVELLANEDA MORENO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas

TERCERO: COSTAS Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000 en favor de ANGELCOM S.A. Sin costas en favor de KEB TECHNOLOGY COLOMBIA - EN LIQUIDACION

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, CONSULTESE con el SUPERIOR

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Téngase en cuenta lo manifestado y como quiera que no comparece apoderado de la parte actora para interponer recurso de apelación contra la sentencia, por ser pertinente, por Secretaría líbrese oficio remisorio con link de acceso al expediente con destino al Superior para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia, para lo anterior.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1eb7b8c2-44d1-4926-9c5c-f66b6c57852f?vcpubtoken=870e0af2-88cb-4e55-93ab-b58939de507b>

SAD

Duración audiencia: 00:52:27

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6901eb00a86d233ea4d5ecd63aef4cfed5c973d7dcd56871819c98b2edfdd75a**

Documento generado en 29/08/2023 09:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>